



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 28 NOV 2005

005/05/001/2295

VISTO: la gestión promovida por la institución "MONTEVIDEO ROWING CLUB", en la que solicita autorización para importar con exoneración de recargos y demás gravámenes, de un mil seiscientos metros cuadrados de revestimiento para pisos de material plástico.-

ASUNTO 798

RESULTANDO: I) que el bien a importar será para reemplazar los pisos de sus canchas exteriores.-

II) que el 27 de julio de 2005 se otorgó "vista" a la gestionante a efectos de que acreditara que integra Asociaciones o Federaciones Deportivas y acreditar las superficies de las canchas y su ubicación habiéndose notificado telefónicamente en dos oportunidades sin haber comparecido; el 12 de setiembre de 2005, se dispuso reiterar la vista de conformidad con el artículo 91 del Decreto N° 500/991, de 27 de setiembre de 2001, practicándose la notificación personal el 19 de setiembre del presente año, indicándose también, que debe reponer los timbres correspondientes en el certificado notarial de 20 de junio de 2005.-

LRS/JG/adg

III) que dicha "vista" no fue evacuada por lo que el 7 de octubre de 2005, se le reiteró la misma al amparo del artículo 89 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991, la que tampoco fue evacuada.-


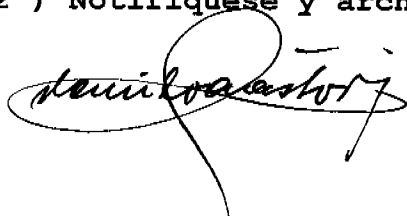
CONSIDERANDO: lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991, corresponde ante la inactividad de la gestionante, dictar resolución denegatoria.-

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

- 1º) No acceder a lo solicitado por la institución "MONTEVIDEO ROWING CLUB".-
- 2º) Notifíquese y archívese.-



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República